



ACUERDO CG25/2019

POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SUSTANCIACIÓN, ADSCRITAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA.

HERMOSILLO, SONORA A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

G L O S A R I O

Comisión	Comisión Temporal Dictaminadora
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
Convocatoria	Convocatoria para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, Titular de la Unidad Técnica de Investigación y Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha once de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

- II. Con fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora.
- III. Con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto Estatal electoral reformó diversas disposiciones del Reglamento Interior a través del Acuerdo CG212/2018, mediante las cuales se modificó la estructura en el Órgano Interno de Control, y en consecuencia se instruyó emitir la convocatoria para elegir a los titulares del Órgano Interno de Control, de la Unidad Técnica de Investigación y de la Unidad Técnica de Sustanciación del Instituto Estatal Electoral.
- IV. En fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG03/2019 *“Por el que se aprueba la emisión de la convocatoria para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, Titular de la Unidad Técnica de Investigación y Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación”*.
- V. Con fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, la C. Blanca Guadalupe Castro González presentó ante el H. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Juicio de Nulidad en contra del acuerdo CG03/2019 por el cual se aprueba la convocatoria para elegir al titular del Órgano Interno de Control, Titular de la Unidad Técnica de Investigación y Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación, aprobado en fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve por mayoría de votos de los consejeros electorales del Consejo General de este Instituto Estatal Electoral.
- VI. De los días veintiuno al veinticinco de enero de dos mil diecinueve, en un horario de las ocho a las quince horas, en las oficinas de este Instituto Estatal Electoral, se recibieron los registros de un total de treinta personas interesadas en participar en la convocatoria emitida mediante Acuerdo CG03/2019.
- VII. En fecha veintidós de enero del presente año, se recibieron en oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral tres escritos, relativos a Autos dictados, el primero por el Lic. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, Magistrado Presidente de ese Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, y el segundo y el tercero por la Mtra. María del Carmen Arvizu Bórquez, Magistrada Instructora de la Cuarta Ponencia de la Sala Superior de ese H. Tribunal, mismos que fueron dictados dentro del Juicio de Nulidad identificado bajo expediente 51/2019, promovido por la C. Blanca Guadalupe Castro González, mediante los cuales, se admite el citado juicio y se concede la suspensión de la convocatoria emitida mediante Acuerdo CG03/2019, en lo relativo al titular del Órgano Interno de Control.

- VIII.** En sesión extraordinaria celebrada en fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG07/2019 *“Por el que se aprueba la suspensión de la Convocatoria para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, que fue aprobada por el Consejo General mediante acuerdo CG03/2019, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, dentro del expediente número 51/2019”*; por lo que en atención al punto Cuarto del citado Acuerdo, la Secretaría Ejecutiva, realizó las acciones correspondientes para que se notificara personalmente del acto de suspensión emitido por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, a las y los ciudadanos que se hubieren inscrito como aspirantes, en virtud de la convocatoria para participar en el proceso para elegir al titular del órgano interno de control, titular de la unidad técnica de investigación y titular de la unidad técnica de sustanciación, para los efectos a que hubiere lugar.
- IX.** Del día veintiocho de enero al once de febrero del presente año, la Consejera Presidenta y las Consejeras y Consejeros Electorales, llevaron a cabo los actos tendientes a la revisión exhaustiva del cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Tercera de la Convocatoria.
- X.** En fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo Administrativo 01/2019 emitido por la Consejera Presidenta y las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral, se ordenó requerir a los aspirantes que presentan omisiones en el cumplimiento de alguno de los requisitos señalados en la Convocatoria.
- XI.** En fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo Administrativo 02/2019 emitido la Consejera Presidenta y las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral, se aprobó el calendario de fechas y horas, en las cuales serían efectuadas las entrevistas en tres grupos integrados por las y los consejeros electorales, a cada uno de los aspirantes de la Convocatoria.
- XII.** En fecha once de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el C. Juan Pablo Galaz Flores mediante el cual presentó su desistimiento como aspirante a ocupar el cargo de titular de la Unidad Técnica de Investigación o bien, de la Unidad Técnica de Sustanciación del Órgano Interno de Control de este Instituto.
- XIII.** En fechas doce y trece de febrero de dos mil diecinueve, en diversos horarios, se llevaron a cabo las entrevistas a cada uno de los aspirantes de la Convocatoria, mismas que fueron efectuadas en sesiones de veinte minutos, por cada grupo de Consejeros Electorales, con excepción de las entrevistas de los C.C. Omar Francisco Calderón Nicola y Jesús Manuel Mexia Rodríguez,

quienes no asistieron en las fechas convocadas, así como de las C.C. Licenciada Patricia Valenzuela Valencia y Licenciada Neyda Patricia Santacruz Martínez, quienes no fueron convocadas de manera oportuna y asistieron posteriormente a las respectivas entrevistas.

- XIV.** Con fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en oficialía de partes de este Instituto, escrito suscrito por la Lic. Patricia Valenzuela Valencia, mediante el cual solicita nueva fecha y hora la realización de su entrevista como aspirante al cargo de titular de la Unidad Técnica de Investigación o bien, de la Unidad Técnica de Sustanciación del Órgano Interno de Control de este Instituto.
- XV.** Con fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por la Lic. Neyda Patricia Santacruz Martínez mediante el cual proporciona sus datos y solicita sea tomada su presencia para el siguiente proceso de entrevista.
- XVI.** En fecha diecinueve de febrero del presente año, se desahogaron las entrevistas de las C.C. Licenciada Patricia Valenzuela Valencia y Licenciada Neyda Patricia Santacruz Martínez.
- XVII.** Con fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo Administrativo 03/2019 suscrito por la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto Estatal Electoral para que en la próxima sesión, someta a consideración del Consejo General el Proyecto de Acuerdo por el que se prorroga el plazo para la designación de los Titulares de la Unidad Técnica de Investigación y de la Unidad Técnica de Sustanciación del Órgano Interno de Control de este Instituto Estatal Electoral.
- XVIII.** En fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG11/2019 *“Por el que se aprueba la prórroga del plazo para designar a los titulares de las unidades técnicas de investigación y de sustanciación del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, conforme el Acuerdo CG03/2019 de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve”*.
- XIX.** En fecha doce de abril del presente año, el Consejo General emitió el Acuerdo CG18/2019 *“Por el que se aprueba una nueva prórroga del plazo para designar a los titulares de las Unidades Técnicas de Investigación y de Sustanciación del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, conforme los acuerdos CG07/2019 y CG11/2019 de fechas veinticuatro de enero y veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, respectivamente”*.

- XX.** En fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, el Consejero Electoral, Mtro. Daniel Núñez Santos, mediante oficio número IEE/DNS-33/2019 remitió a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, escrito en el cual realiza una serie de manifestaciones y presenta una relación con los nombres de los ciudadanos que propone para los cargos de titular de la Unidad Técnica de Investigación y de titular de la Unidad Técnica de Sustanciación, del Órgano Interno de Control de este Instituto Estatal Electoral.
- XXI.** Que en fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEEyPC/PRESI-0501/2019, la Consejera Presidenta Lic. Guadalupe Taddei Zavala, remitió a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto Estatal Electoral, sus respectivas calificaciones de cada uno de los aspirantes de la Convocatoria.
- XXII.** Que en fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEEyPC/AMSJ-057/219 la Consejera Electoral Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, sus respectivas calificaciones de cada uno de los aspirantes de la Convocatoria.
- XXIII.** Que en fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEEyPC/DNS-34/2019 el Consejero Electoral Mtro. Daniel Núñez Santos, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, sus respectivas calificaciones de cada uno de los aspirantes de la Convocatoria.
- XXIV.** Que en fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEEyPC/CVGA-013-2019 el Consejero Electoral Mtro. Vladimir Gómez Anduro, remitió a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto Estatal Electoral, sus respectivas calificaciones de cada uno de los aspirantes de la Convocatoria.
- XXV.** Que en fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEEyPC/CARR/069/2019, la Consejera Electoral Mtra. Claudia Alejandra Ruiz Reséndez, remitió a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto Estatal Electoral, sus respectivas calificaciones de cada uno de los aspirantes de la Convocatoria.
- XXVI.** Que en fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEEyPC/CEDRR-035/2019, el Consejero Electoral Mtro. Daniel Rodarte Ramírez, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, sus respectivas calificaciones de cada uno de los aspirantes de la Convocatoria.

XXVII. Que en fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEEyPC/CEAKT-023/2019, el Consejero Electoral Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, sus respectivas calificaciones de cada uno de los aspirantes de la Convocatoria.

C O N S I D E R A N D O

Competencia

1. Este Consejo General es competente para aprobar la designación del Titular de la Unidad Técnica de Investigación y del Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación adscritos al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 párrafo segundo, fracción V, Apartado C, así como el artículo 116 fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 103, 114 y 121 fracción LXVI de la LIPEES.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, párrafo segundo, fracción V, Apartado C, de la Constitución Federal, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución.
3. Que el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así como que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
4. Que el artículo 22 de la Constitución Local, establece que la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Estatal Electoral, integrado por ciudadanos y partidos políticos y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
5. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral.
6. Que el artículo 107 de la LIPEES, señala que el Instituto Estatal Electoral contará con un contralor general que será designado por el Consejo General.

7. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral.
8. Que el artículo 121 fracción LXVI de la LIPEES, señala como atribución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
9. Que el artículo 32 del Reglamento Interior, señala que el Órgano Interno de Control será el encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del Instituto, de igual forma será competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos; asimismo establece que el Órgano Interno de Control, la Unidad Técnica de Investigación, así como la Unidad Técnica de Sustanciación, tendrán las atribuciones que se establecen en las leyes que en materia de responsabilidades administrativas sean aplicables.
10. Que el artículo 33 del Reglamento Interior, establece lo siguiente:

“Para el funcionamiento del órgano interno de control, contará con tres áreas que serán las autoridades encargadas de la investigación, sustanciación y resolución de los procedimientos por faltas administrativas, en los términos establecidos en la Ley Estatal de Responsabilidades.

La autoridad investigadora, será la encargada de la investigación de las faltas administrativas, en términos de la Ley aplicable.

La autoridad sustanciadora, quien será en el ámbito de su competencia, la autoridad que dirija y conduzca el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial, en términos de la Ley aplicable.

La Autoridad Resolutora, tratándose de faltas administrativas catalogadas como no graves por la ley aplicable, lo será el titular del Órgano Interno de Control.

Los titulares de las áreas a que se refieren los párrafos anteriores serán nombrados por el Consejo General, previa convocatoria pública y mediante el voto de, al menos 5 de sus integrantes; durarán en su encargo 5 años contados a partir de su nombramiento, y solo podrán ser removidos por faltas graves establecidas en la Ley Estatal de Responsabilidades.

Los titulares de las áreas establecidas en los párrafos anteriores tendrán el nivel de Unidad Técnica, y podrán ser propuestos por cualquiera de los consejeros electorales integrantes del Consejo General.”

11. Que el artículo 33 Bis del Reglamento Interior, señala las atribuciones del Órgano Interno de Control.

Razones y motivos que justifican la determinación

12. Que con fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió el acuerdo CG212/2018 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva, todos del Instituto Estatal Electoral.

Que entre las reformas y adiciones al citado Reglamento Interior, se encontraron las relacionadas a la estructura y funcionamiento del Órgano Interno de Control de este Instituto Estatal Electoral, así como los lineamientos para la elección del respectivo titular de dicho Órgano, así como de su Unidad Técnica de Investigación y su Unidad Técnica de Sustanciación.

Conforme a lo señalado con antelación, se tiene Consejo General mediante Acuerdo CG03/2019 aprobó la Convocatoria para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, Titular de la Unidad Técnica de Investigación y Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación del Instituto Estatal Electoral.

13. Que el procedimiento establecido en la referida *“Convocatoria para elegir al Titular del Órgano de Control, Titular de la Unidad Técnica de Investigación y Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación del Instituto Estatal Electoral”*, se desarrolló en los siguientes términos:

- a) Que de los días veintiuno al veinticinco de enero de dos mil diecinueve, en un horario de las ocho a las quince horas, en las oficinas de este Instituto Estatal Electoral, se presentaron un total de 30 ciudadanos con la intención de participar en la referida Convocatoria, en los siguientes términos:

Listado de aspirantes registrados Convocatoria:

1. Auyón Domínguez Liza Adriana
2. Barraza León Sandra Olivia
3. Borquez Montaña Lorenia Judith
4. Briseño Torres Ana Patricia
5. Bustamante Fernanda
6. Calderón Nicola Omar Francisco

7. Cárdenas Gálvez Juan Carlos
8. Cervantes Oseguera Leticia
9. Díaz Olguín Mario
10. Fontes Burgos Jesús Yaveh
11. Galaz Flores Juan Pablo
12. Gallardo Fernández Esmirna Lisbeth
13. García Bernal Denisse Carolina
14. Girón Loya Renato Alberto
15. Irigoyen Baldenegro Jorge
16. Leyva Williams Jesús Osvaldo
17. López Félix Gastón Noé
18. Martínez Ramírez Alma Nohemi
19. Martínez Valle Crystal Asyadelh
20. Mendívil Gil José Orlando
21. Mexía Rodríguez Jesús Manuel
22. Moreno Chacón Víctor Hugo
23. Mungarro Franco Sergio Iván
24. Nápoles Cañedo Mizhael Zahid
25. Romano Núñez Alejandra
26. Sandoval Sánchez María Isabel
27. Santacruz Martínez Neyda Patricia
28. Valenzuela López Elsa Olivia
29. Valenzuela Valencia Patricia
30. Vega Barceló Reynaldo

- b) Que conforme las respectivas etapas, de los días veintiocho de enero al once de febrero del presente año, la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales, procedieron a realizar la revisión exhaustiva sobre si los referidos ciudadanos cumplían con los requisitos establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria.
- c) Realizado lo anterior, en fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales de este Instituto Estatal Electoral, aprobaron el Acuerdo Administrativo 01/2019, por el que se ordenó requerir a los aspirantes que presentaron omisiones en el cumplimiento de alguno de los requisitos señalados en la Convocatoria Pública para elegir al Titular de la Unidad Técnica de Investigación y Unidad Técnica de Sustanciación, en los siguientes términos:

Ciudadano	Documentación Requerida
C. Sergio Iván Mungarro Franco	Soporte documental que menciona en su currículum vitae (original y copia para su cotejo)

Ciudadano	Documentación Requerida
C. Mario Díaz Olguín	Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que tiene aptitudes para el cargo
C. Sandra Olivia Barraza León	Original o copia certificada de título profesional; Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que tiene aptitudes para el cargo.
C. Liza Adriana Auyón Domínguez	Escrito bajo protesta de decir verdad

d) Que una vez subsanados las respectivas omisiones, se tiene que con fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo Administrativo 03/2019, la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales emitieron el calendario señalando la fecha y hora de la entrevista a cada uno de los aspirantes que hubieren cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria, respecto a lo cual, cabe señalar que de los 30 aspirantes señalados en el inciso a) del presente considerando, los ciudadanos que no cumplieron con los requisitos correspondientes fueron los siguientes:

1. Borquez Montaña Lorenia Judith
2. Romano Núñez Alejandra
3. Sandoval Sánchez María Isabel

En dicho sentido, los demás aspirantes que sí cumplieron con los respectivos requisitos, mediante el citado Acuerdo Administrativo 02/2019 fueron agendados a entrevista, entre los días doce y trece de febrero del presente año; dichas entrevistas fueron desahogadas en los términos establecidos en el citado Acuerdo, con excepción de las entrevistas de las C.C. Licenciada Patricia Valenzuela Valencia, Licenciada Neyda Patricia Santacruz Martínez, toda vez que no fueron oportunamente convocadas.

Derivado de lo anterior, las referidas aspirantes procedieron conforme a lo siguiente:

- Que con fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por la Lic. Patricia Valenzuela Valencia, mediante el cual solicita nueva fecha y hora la realización de su entrevista como aspirante al cargo de titular de la Unidad Técnica de Investigación o bien, de la Unidad Técnica de Sustanciación del Órgano Interno de Control de este Instituto.
- Que con fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral,

escrito suscrito por la Lic. Neyda Patricia Santacruz Martínez mediante el cual proporciona sus datos y solicita sea tomada su presencia para el siguiente proceso de entrevista.

Por lo anterior, se tiene que en fecha diecinueve de febrero del presente año, se desahogaron las entrevistas de las C.C. Licenciada Patricia Valenzuela Valencia y Licenciada Neyda Patricia Santacruz Martínez.

- e) Agotadas las etapas señaladas con antelación, se tiene que la Convocatoria Pública aprobada mediante Acuerdo CG03/2019 establecía que el Consejo General resolvería en definitiva sobre la o las propuestas que se habían presentado, por mayoría de cuando menos cinco votos de sus integrantes, a más tardar el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, mismo plazo que ha sido prorrogado por el Consejo General en dos ocasiones, mediante Acuerdos CG011/2019 y CG18/2019 emitidos en fechas veintiocho de febrero y doce de abril del presente año.

Que en el último de los Acuerdos referidos (CG18/2019), se aprobó lo siguiente:

“PRIMERO. Se aprueba una nueva prórroga del plazo para designar a los titulares de las Unidades Técnicas de Investigación y de Sustanciación del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, de 30 días hábiles a partir del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo establecido en el Acuerdo CG11/2019 de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, es decir, a partir del día ocho de abril de dos mil diecinueve.”

14. Ahora bien, contemplando que en fecha once de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en oficialía de partes de este Instituto, escrito suscrito por el C. Juan Pablo Galaz Flores, mediante el cual presentó su desistimiento a participar como aspirante a ocupar el cargo de titular de la Unidad Técnica de Investigación o bien, de la Unidad Técnica de Sustanciación del Órgano Interno de Control de este Instituto Estatal Electoral. De igual forma, se hace constar que las ciudadanas C.C. María Isabel Sandoval Sánchez, Lorenia Judith Bórquez Montaña y Alejandra Romano Núñez, no cumplieron con los respectivos requisitos establecidos en la base Tercera de la Convocatoria, así como que los C.C. Omar Francisco Calderón Nicola y Jesús Manuel Mexía Rodríguez, no acudieron a la entrevista el día que se les agendó mediante el referido Acuerdo Administrativo 02/2019, se hace manifiesto que los ciudadanos que a la fecha se encuentran como aspirantes de la convocatoria son los siguientes:

1. Auyón Domínguez Liza Adriana
2. Barraza León Sandra Olivia

3. Briseño Torres Ana Patricia
4. Bustamante Fernanda
5. Cárdenas Gálvez Juan Carlos
6. Cervantes Oseguera Leticia
7. Díaz Olguín Mario
8. Fontes Burgos Jesús Yaveh
9. Gallardo Fernández Esmirna Lisbeth
10. García Bernal Denisse Carolina
11. Girón Loya Renato Alberto
12. Irigoyen Baldenegro Jorge
13. Leyva Williams Jesús Osvaldo
14. López Félix Gastón Noé
15. Martínez Ramírez Alma Nohemi
16. Martínez Valle Crystal Asyadelh
17. Mendívil Gil José Orlando
18. Moreno Chacón Víctor Hugo
19. Mungarro Franco Sergio Iván
20. Nápoles Cañedo Mizhael Zahid
21. Santacruz Martínez Neyda Patricia
22. Valenzuela López Elsa Olivia
23. Valenzuela Valencia Patricia
24. Vega Barceló Reynaldo

- 15.** Del análisis de la información existente en los expedientes que obran en poder de este Instituto Estatal Electoral, se hace constar que los aspirantes que manifestaron su intención de participar para titulares de ambas Unidades Técnicas de Investigación y de Sustanciación, del Órgano Interno de Control, fueron los siguientes:

1. Auyón Domínguez Liza Adriana
2. Barraza León Sandra Olivia
3. Bustamante Fernanda
4. Cárdenas Gálvez Juan Carlos
5. Cervantes Oseguera Leticia
6. Díaz Olguín Mario
7. Fontes Burgos Jesús Yaveh
8. Gallardo Fernández Esmirna Lisbeth
9. García Bernal Denisse Carolina
10. Girón Loya Renato Alberto
11. Irigoyen Baldenegro Jorge
12. López Félix Gastón Noé
13. Martínez Ramírez Alma Nohemi
14. Mendívil Gil José Orlando
15. Moreno Chacón Víctor Hugo
16. Mungarro Franco Sergio Iván

17. Nápoles Cañedo Mizhael Zahid
18. Santacruz Martínez Neyda Patricia
19. Valenzuela López Elsa Olivia
20. Valenzuela Valencia Patricia
21. Vega Barceló Reynaldo

Por su parte, hubo dos aspirantes que manifestaron su intención para participar en la Convocatoria, únicamente al cargo de Titular de la Unidad de Sustanciación del Órgano Interno de Control, siendo éstos los siguientes:

1. Briseño Torres Ana Patricia
2. Leyva Williams Jesús Osvaldo

Por último, se tiene que hubo una aspirante que manifestó su intención para participar en la Convocatoria, únicamente al cargo de Titular de la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control, siendo ésta la siguiente:

1. Martínez Valle Crystal Asyadelh

16. Que en fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, el Consejero Electoral, Mtro. Daniel Núñez Santos, mediante oficio número IEE/DNS-33/2019 remitió a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, escrito en el cual realiza una serie de manifestaciones y presenta una relación con los nombres de los ciudadanos que propone para los cargos de titular de la Unidad Técnica de Investigación y de titular de la Unidad Técnica de Sustanciación, del Órgano Interno de Control de este Instituto Estatal Electoral.
17. Que en fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales, remitieron a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, sus respectivas calificaciones de cada uno de los aspirantes de la Convocatoria, mismas que se adjuntan como Anexo 1 del presente Acuerdo.
18. Que en fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, y toda vez que se encuentran agotadas todas y cada una de las etapas establecidas en la Convocatoria, se llevó a cabo una mesa de consejeros, en la cual se analizó el tema de las designaciones de los titulares de las Unidades Técnicas de Sustanciación y de Investigación del Órgano Interno de Control, derivado de lo cual, la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros electorales, llegaron al consenso de que se debían proponer a todos los aspirantes para los respectivos cargos de la Convocatoria, respecto los cuales se habían manifestado interesados los aspirantes, para lo cual, conforme a lo señalado en el considerando 15, se propone que la lista de aspirantes a los cargos de titulares de las Unidades Técnicas de Sustanciación y de Investigación del Órgano Interno de Control, sea conforme a lo siguiente:

Aspirantes al cargo de titular de la Unidad Técnica de Sustanciación del Órgano Interno de Control:

1. Auyón Domínguez Liza Adriana
2. Barraza León Sandra Olivia
3. Briseño Torres Ana Patricia
4. Bustamante Fernanda
5. Cárdenas Gálvez Juan Carlos
6. Cervantes Oseguera Leticia
7. Díaz Olguín Mario
8. Fontes Burgos Jesús Yaveh
9. Gallardo Fernández Esmirna Lisbeth
10. García Bernal Denisse Carolina
11. Girón Loya Renato Alberto
12. Irigoyen Baldenegro Jorge
13. Leyva Williams Jesús Osvaldo
14. López Félix Gastón Noé
15. Martínez Ramírez Alma Nohemi
16. Mendivil Gil José Orlando
17. Moreno Chacón Víctor Hugo
18. Mungarro Franco Sergio Iván
19. Nápoles Cañedo Mizhael Zahid
20. Santacruz Martínez Neyda Patricia
21. Valenzuela López Elsa Olivia
22. Valenzuela Valencia Patricia
23. Vega Barceló Reynaldo

Aspirantes al cargo de titular de la Unidad Técnica de Investigación del Órgano Interno de Control:

1. Auyón Domínguez Liza Adriana
2. Barraza León Sandra Olivia
3. Bustamante Fernanda
4. Cárdenas Gálvez Juan Carlos
5. Cervantes Oseguera Leticia
6. Díaz Olguín Mario
7. Fontes Burgos Jesús Yaveh
8. Gallardo Fernández Esmirna Lisbeth
9. García Bernal Denisse Carolina
10. Girón Loya Renato Alberto
11. Irigoyen Baldenegro Jorge
12. López Félix Gastón Noé
13. Martínez Ramírez Alma Nohemi
14. Martínez Valle Crystal Asyadelh
15. Mendivil Gil José Orlando

16. Moreno Chacón Víctor Hugo
17. Mungarro Franco Sergio Iván
18. Nápoles Cañedo Mizhael Zahid
19. Santacruz Martínez Neyda Patricia
20. Valenzuela López Elsa Olivia
21. Valenzuela Valencia Patricia
22. Vega Barceló Reynaldo

19. Además de lo anterior, en mesa de consejeros, de igual manera llegaron al acuerdo en el sentido de que para efecto de designar a los respectivos ciudadanos que ostentarán los cargos de titulares de las Unidades Técnicas de Sustanciación y de Investigación del Órgano Interno de Control, serán elegidos para dichos cargos los ciudadanos que reúnan cinco votos o más, conforme lo establecido en la Convocatoria, estableciendo que la respectiva elección se desarrollará en sesión pública celebrada por el Consejo General, y para lo cual se someterán a votación económica de la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros electorales, conforme al siguiente procedimiento:

A. El Secretario Ejecutivo procederá a someter a consideración de la Consejera Presidenta, así como de las y los consejeros electorales, el nombre de cada uno de los aspirantes de la Convocatoria al cargo de la Unidad Técnica de Sustanciación, mismos que serán nombrados por orden alfabético, conforme la siguientes lista:

1. Auyón Domínguez Liza Adriana
2. Barraza León Sandra Olivia
3. Briseño Torres Ana Patricia
4. Bustamante Fernanda
5. Cárdenas Gálvez Juan Carlos
6. Cervantes Oseguera Leticia
7. Díaz Olguín Mario
8. Fontes Burgos Jesús Yaveh
9. Gallardo Fernández Esmirna Lisbeth
10. García Bernal Denisse Carolina
11. Girón Loya Renato Alberto
12. Irigoyen Baldenegro Jorge
13. Leyva Williams Jesús Osvaldo
14. López Félix Gastón Noé
15. Martínez Ramírez Alma Nohemi
16. Mendívil Gil José Orlando
17. Moreno Chacón Víctor Hugo
18. Mungarro Franco Sergio Iván
19. Nápoles Cañedo Mizhael Zahid
20. Santacruz Martínez Neyda Patricia

21. Valenzuela López Elsa Olivia
22. Valenzuela Valencia Patricia
23. Vega Barceló Reynaldo

B. Concluida la votación anterior, el Secretario Ejecutivo procederá a someter a consideración de la Consejera Presidenta, así como de las Consejeras y los Consejeros electorales, a cada uno de los nombres de los aspirantes de la Convocatoria al cargo de la Unidad Técnica de Investigación, con excepción, en su caso, del nombre de la persona que hubiere sido electa para el cargo señalada en el apartado anterior, mismos que serán propuestos por orden alfabético, conforme la siguientes lista:

1. Auyón Domínguez Liza Adriana
2. Barraza León Sandra Olivia
3. Bustamante Fernanda
4. Cárdenas Gálvez Juan Carlos
5. Cervantes Oseguera Leticia
6. Díaz Olguín Mario
7. Fontes Burgos Jesús Yaveh
8. Gallardo Fernández Esmirna Lisbeth
9. García Bernal Denisse Carolina
10. Girón Loya Renato Alberto
11. Irigoyen Baldenegro Jorge
12. López Félix Gastón Noé
13. Martínez Ramírez Alma Nohemi
14. Martínez Valle Crystal Asyadelh
15. Mendívil Gil José Orlando
16. Moreno Chacón Víctor Hugo
17. Mungarro Franco Sergio Iván
18. Nápoles Cañedo Mizhael Zahid
19. Santacruz Martínez Neyda Patricia
20. Valenzuela López Elsa Olivia
21. Valenzuela Valencia Patricia
22. Vega Barceló Reynaldo

Una vez desarrolladas las respectivas votaciones, serán designados en los cargos de titular de la Unidad Técnica de Investigación y de titular de la Unidad Técnica de Sustentación del Órgano Interno de Control de este Instituto Estatal Electoral, a los ciudadanos que, en su caso, hubieren obtenido cinco o más votos por parte de la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros electorales. De la votación anterior se levantará un documento en el cual se hará constar el sentido del voto y el cual formará parte integrante del presente acuerdo como Anexo 2.

Por lo que se propone efectuar durante el desarrollo de la sesión del Consejo General, el procedimiento señalado en el presente considerando, para aprobar en su caso, la designación del titular de la Unidad Técnica de Investigación y del titular de la Unidad Técnica de Sustanciación del Órgano Interno de Control de este Instituto Estatal Electoral.

20. Por lo que una vez desarrollado el procedimiento de votación establecido con antelación, este Consejo General, anexa al presente acuerdo las cédulas con el resultado de las votaciones para designar al (la) Titular de la Unidad Técnica de Investigación, y al (la) Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación, ambos del Órgano Interno de Control de este Instituto Estatal Electoral, de donde se advierte que ninguno de los aspirantes alcanza el número de votos suficientes de conformidad con el artículo 33 del Reglamento Interno de este Instituto.
21. De conformidad con los antecedentes y considerandos anteriores, y con fundamento en los artículos 41 párrafo segundo, fracción V, Apartado C, así como el artículo 116 fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 103, 114 y 121 fracción LXVI de la LIPEES, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el procedimiento de votación a través del cual se designarán por el Consejo General, al titular de la Unidad Técnica de Investigación y al titular de la Unidad Técnica de Sustanciación del Órgano Interno de Control de este Instituto Estatal Electoral, en los términos establecidos en el considerando 19 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Este Consejo General, no se encuentra en posibilidades de aprobar la designación del Titular de la Unidad Técnica de Investigación, y del Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación, ambos del Órgano Interno de Control de este Instituto Estatal Electoral, lo anterior, en virtud de que los aspirantes a los puestos apenas mencionados no lograron obtener los cinco votos a favor establecidos en el artículo 33 del Reglamento Interno del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como en la Convocatoria Respectiva.

TERCERO. Se instruye a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral para que informe el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que encomiende a la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal

Electoral, a que realice las notificaciones personales a los ciudadanos aspirantes que no fueron designados, del contenido del presente Acuerdo, para su conocimiento y para los efectos que haya lugar.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que haga de conocimiento la aprobación del presente Acuerdo, de todas las áreas administrativas de este Instituto, para los efectos que haya lugar.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y en los estrados de este organismo electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar, así como para que encomiende a la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral, que realice las notificaciones de carácter personales ordenadas en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que mediante oficio ordene a la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en el sitio web del Instituto, para conocimiento del público en general.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que mediante oficio ordene a la Unidad Técnica de Comunicación Social, para que realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales, para conocimiento del público en general.

NOVENO. Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubieren acudido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en sesión pública extraordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo del año de dos mil diecinueve, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.-**

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta

Mtro. Vladimir Gómez Anduro
Consejero Electoral

Mtra. Claudia Alejandra Ruiz Reséndez
Consejera Electoral

Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto
Consejera Electoral

Mtro. Daniel Núñez Santos
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Mtro. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral

Lic. Roberto Carlos Félix López
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG25/2019 denominado "*POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SUSTANCIACIÓN, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN*", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.